



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA HEWLETT PACKARD MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA HEWLETT PACKARD MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. El Comité de Administración de la LXI Legislatura mediante Acta de Reunión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2009, como punto 4.6 del Orden del día dictó Acuerdo por el que autorizó que durante el período de dicha Legislatura la Cámara de Diputados participara en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V., que consiste en recolectar sin costo los cartuchos vacíos para impresora de dicha marca, a fin de evitar la contaminación y de apoyar con los recursos que se generen la preservación de una especie de tortuga en vías de extinción, en colaboración con Banamex – Semarnat, que con base a dicho Acuerdo se celebró el Contrato de Donación número DGAJ-010/2010 cuyo período de vigencia fue del 29 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2012, tiempo durante el cual se realizaron entregas mensuales de los cartuchos vacíos de impresora H.P., lo que apoyó a la Cámara de Diputados, a evitar focos de contaminación, liberar espacios y evitar costos adicionales para la destrucción y destino final de los mismos.
- VI. Asimismo, mediante Acta de Reunión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012, como punto 5.6 del Orden del día dictó Acuerdo por el que autorizó que durante el período de dicha Legislatura, la Cámara de Diputados participara en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V, que para tal efecto se suscribió el contrato DAGJ-011/2013, durante el segundo trimestre de 2013.
- VII. El artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente establece que los bienes muebles al servicio de los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, se regirán por las leyes correspondientes y por las normas que los mismos emitan; y el artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, de la Cámara de Diputados, que establece: "La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, podrá proponer la baja definitiva de bienes muebles o de existencia de bienes de consumo, cuando estos estén obsoletos, inservibles o caducos, y de ser autorizada la propuesta por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Comité de Administración,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA HEWLETT PACKARD MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

proceder a su donación, enajenación o destrucción, conforme al acuerdo que se tome al respecto, con la correspondiente intervención de la Contraloría Interna.

- VIII. Con sustento a lo anterior así como a la Política de Operación 3 del "Procedimiento para la integración de la propuesta de baja definitiva de bienes muebles y de consumo" del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo", de la Cámara de Diputados, vigente a partir del primero de Marzo de dos mil nueve, se requiere que el Comité de Administración autorice que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V., para continuar con la donación de cartuchos vacíos de impresora de dicha marca, mediante la celebración de un nuevo Contrato de Donación por el período que abarca la LXIII Legislatura.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, dentro de sus atribuciones legales, se proceda a celebrar un nuevo Contrato de Donación con la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V. para que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners que consiste en la donación de los cartuchos vacíos de impresora de la marca H.P. a dicha empresa durante el periodo que abarque la LXIII Legislatura para contribuir con los propósitos de dicho Programa.

Segundo.- Del desarrollo y conclusión de este Programa se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los ocho Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura, constituido mediante Acuerdo 91-2005 adoptado en sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Tercero.- Comuníquese a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a efecto de que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros sea instrumentado el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo a los 2 días del mes de diciembre de 2015.

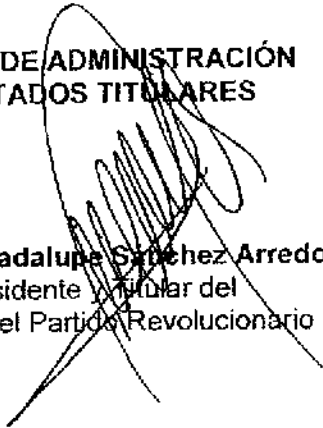
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA HEWLETT PACKARD MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DIPUTADOS TITULARES



Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

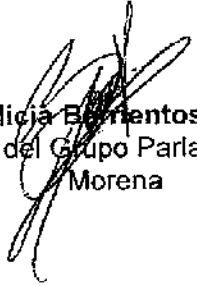


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional


María Concepción Valdés R.
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



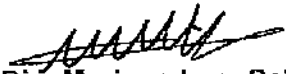
Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Alicia Berriente Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena




Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA HEWLETT PACKARD MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS, CADUCOS Y EN DESUSO, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS Y OTROS BIENES USADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO "B".

CONSIDERACIONES

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS, CADUCOS Y EN DESUSO, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS Y OTROS BIENES USADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO "B".



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que en el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente establece que los bienes muebles al servicio de los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, se registrarán por las leyes correspondientes y por las normas que los mismos emitan; y el artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, de la Cámara de Diputados, que establece: "La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, podrá proponer la baja definitiva de bienes muebles o de existencia de bienes de consumo, cuando estos estén obsoletos, inservibles o caducos, y de ser autorizada la propuesta por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Comité de Administración, proceder a su donación, enajenación o destrucción, conforme al acuerdo que se tome al respecto, con la correspondiente intervención de la Contraloría Interna."
- VI. Con sustento a lo anterior así como a la Política de Operación 3 del "Procedimiento para la integración de la propuesta de baja definitiva de bienes muebles y de consumo" del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo", de la Cámara de Diputados, se requiere que el Comité de Administración autorice la enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, así como la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentran en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B".
- VII. Que el Comité de Administración de la LXII Legislatura mediante Acta de Reunión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012 como punto 5.3 del Orden del día dictó Acuerdo por el que autorizó que durante la LXII Legislatura se llevaran a cabo procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, así como la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados, que se tenían en el almacén general.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS, CADUCOS Y EN DESUSO, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS Y OTROS BIENES USADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO "B".



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

- VIII. Que al término de cada ejercicio presupuestal en el almacén general, se concentran bienes de consumo (videocasetes formato VHS, cartuchos de tinta y tóner caducos, cintas y correctores para máquina de escribir y otros artículos) que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de utilizarse en la Cámara de Diputados y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. También se generan con motivo de la operación del almacén y proveeduría, cartuchos vacíos de tinta y de toner, baterías usadas para regulador (no break) de equipo de cómputo y de servidor, engrapadoras sacapuntas, etc.; los cuales no tienen valor ni registro contable alguno y que igualmente ya cumplieron con el fin para el cual fueron adquiridos, mismos que se resguardan en los pasillos de acceso al almacén general, con motivo de que por política se solicitan a cambio para evitar su reciclado, cuando se suministra uno nuevo, constituyendo un almacenaje de residuos contaminantes ocupando espacios que obstruyen las maniobras y mejoras en el almacenamiento, orden y control de bienes, así como las condiciones de limpieza e imagen del área.
- X. Derivado de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicitó a este Comité de Administración autorice que, durante el período de la LXIII Legislatura, se lleven a cabo los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, que ya no son útiles para el servicio que fueron adquiridos de acuerdo al dictamen que se emita por la propia Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso, o el costo que represente la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentren en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B". Asimismo, se exima de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.
- XI. Por otro lado, se solicita que en caso de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los compradores invitados que se establece en el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo", con vigencia a partir del primero de marzo de dos mil nueve, se autorice que el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS, CADUCOS Y EN DESUSO, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS Y OTROS BIENES USADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO "B".



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

dos propuestas, e efecto de agilizar estos procesos, situación que ya fue autorizada por el Comité de Administración de la LXI Legislatura en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2009.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con la participación del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles, Instrumentales y de Consumo del Comité de Administración, lleve a cabo durante el periodo de la LXIII Legislatura, los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos, caducos y en desuso, que no resulten útiles para el servicio que fueron adquiridos, de acuerdo al dictamen que al respecto emita la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso, o el costo que represente la destrucción de los cartuchos vacíos y otros bienes usados que se encuentren en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B", para llevar la enajenación y baja definitiva mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas.

Segundo.- En el supuesto de no recibirse las cinco propuestas económicas por parte de los compradores invitados que se establece en el Acuerdo Segundo, el acto de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, a efecto de agilizar estos procesos, esto con sustento a lo previsto por el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo", con vigencia a partir del primero de marzo de dos mil nueve.

Tercero.- Se exime de realizar el evaluó correspondiente, por representar un gasto adicional.

Cuarto. Comuníquese a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a efecto de que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, sea instrumentado el presente acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS, CADUCOS Y EN DESUSO, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS Y OTROS BIENES USADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO "B".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the bottom left]

[Handwritten mark on the bottom right]

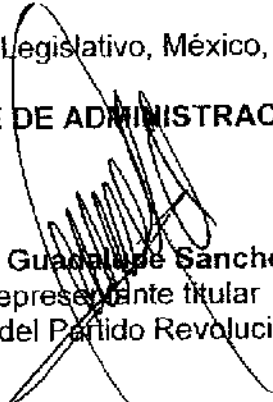


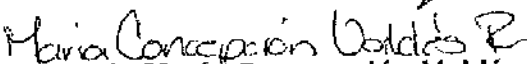
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

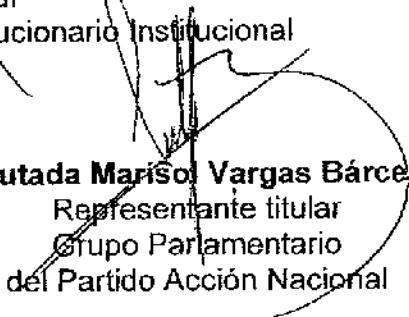
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

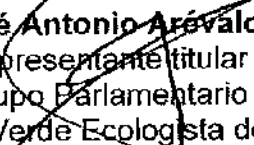
Palacio Legislativo, México, D.F., 2 de diciembre de 2015

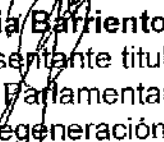
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

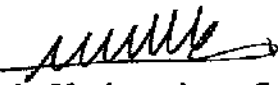

**Diputada María Concepción Valdés
Ramírez**
Representante titular
Grupo Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática

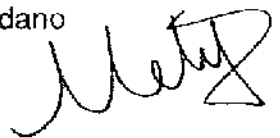

Diputada Mariño Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Diputado José Antonio Arévalo González
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional


**Diputado José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Mariano Lara Salazar
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS, CADUCOS Y EN DESUSO, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS Y OTROS BIENES USADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO "B".



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS, DEBIDO A QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO, ESTADO DE CONSERVACIÓN O POR SUS CUALIDADES TÉCNICAS, YA NO SON ADECUADOS PARA EL SERVICIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, O BIEN, QUE RESULTA INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN LA MISMA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas¹ y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS, DEBIDO A QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO, ESTADO DE CONSERVACIÓN O POR SUS CUALIDADES TÉCNICAS, YA NO SON ADECUADOS PARA EL SERVICIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, O BIEN, QUE RESULTA INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN LA MISMA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

VI.
VII.
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. El artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente establece que los bienes muebles al servicio de los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, se regirán por las leyes correspondientes y por las normas que los mismos emitan; y el artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de bienes Muebles y de Consumo, de la Cámara de Diputados, que establece: " La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, podrá proponer la baja definitiva de bienes muebles o de existencia de bienes de consumo, cuando estos estén obsoletos, inservibles o caducos, y de ser autorizado la propuesta por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Comité de Administración, proceder a su donación, enajenación o destrucción, conforme al acuerdo que se tome al respecto, con la correspondiente intervención de la Contraloría Interna."
- VI. Con sustento a lo anterior así como a la Política de Operación 3 del "Procedimiento para la integración de la propuesta de baja definitiva de bienes muebles y de consumo" del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de consumo", de la Cámara de Diputados, con el propósito de llevar a cabo la baja definitiva de bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento, estado de conservación o por sus cualidades técnicas, no son útiles para el servicio en la Cámara de Diputados, o bien, resultan inconvenientes seguirlos utilizando por su deterioro o desgaste natural, se requiere que el Comité de Administración, autorice la enajenación de los bienes que se encuentran en la Bodega ubicada en el basamento del edificio "C", previo dictamen de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios y para el caso de los bienes informáticos, de la Dirección General de Tecnologías de Información.
- VII. El Comité de Administración de la LXII Legislatura mediante Acta de Reunión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012 como punto 5.4 del Orden del día dictó Acuerdo por el que autorizó que durante la LXII Legislatura se llevaran a cabo los procesos de baja definitiva y enajenación de bienes muebles e informáticos, que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron adquiridos, con base al dictamen que emitan las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios, y de Tecnologías de Información, eximiendo de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.
- VIII. Los procesos de enajenación han sido realizados con la participación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Resguardo y Seguridad y la Contraloría Interna.
- IX. Derivado de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicita a éste Comité de Administración autorice que durante la LXIII Legislatura, se lleven a cabo los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resulten útiles para el servicio que fueron para el que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen que emita la propia Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para el caso de los bienes

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS, DEBIDO A QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO, ESTADO DE CONSERVACIÓN O POR SUS CUALIDADES TÉCNICAS, YA NO SON ADECUADOS PARA EL SERVICIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, O BIEN, QUE RESULTA INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN LA MISMA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

X.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

muebles y para el caso de los bienes informáticos, de la Dirección General de Tecnologías de Información, mediante el proceso de invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en la fecha de dicho proceso. Asimismo se exima de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

X. Asimismo, en el supuesto de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los compradores como se establece en el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo", vigente a partir del primero de marzo de dos mil nueve, se autorice que el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, con el propósito de agilizar estos procesos, en los términos en que fue autorizado por el Comité de Administración de la LXII Legislatura mediante acuerdo dictado como punto 5.4 del Orden del día de la Reunión Ordinaria del 27 de noviembre de 2012.

XI. La enajenación de los citados bienes, permitirá contar con los espacios necesarios para la recepción de bienes muebles usados que los diferentes Grupos Parlamentarios y Órganos de apoyo Legislativo puedan dar de baja y mejorar las condiciones físico-ambientales del personal que labora en la bodega de muebles usados ubicada en el basamento del edificio "C".

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se instruye al Subcomité de Trabajo para la baja de bienes muebles instrumentales y de consumo, para que participe con la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, durante la LXIII Legislatura en los procesos de baja definitiva y enajenación de bienes muebles e informáticos, que por su uso aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación, y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron adquiridos.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes y conforme al dictamen que emita la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios sobre los bienes muebles, y para el caso de bienes informáticos, de la Dirección General de Tecnologías de Información, se lleven a cabo durante el período de la LXIII Legislatura, los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron adquiridos, tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS, DEBIDO A QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO, ESTADO DE CONSERVACIÓN O POR SUS CUALIDADES TÉCNICAS, YA NO SON ADECUADOS PARA EL SERVICIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, O BIEN, QUE RESULTA INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN LA MISMA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que el procedimiento de enajenación y baja definitiva se lleve a cabo mediante invitación a cuando menos 5 empresas o personas físicas; y en el supuesto de no recibir las cinco propuestas económicas por parte de los participantes invitados que prevé el "Procedimiento para la baja definitiva de bienes muebles y de consumo por enajenación, y de consumo por destrucción", del "Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo", vigente a partir del primero de marzo de dos mil nueve, el acto de enajenación y de apertura de ofertas se lleve a cabo con la recepción mínima de dos propuestas, a efecto de agilizar estos procesos.

CUARTO.- Se exime de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

Palacio Legislativo, México, D.F., 2 de diciembre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta y Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

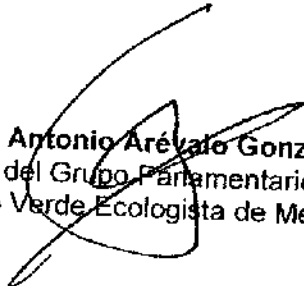
Maria Concepción Valdés R.
Dip. Maria Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

8
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS, DEBIDO A QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO, ESTADO DE CONSERVACIÓN O POR SUS CUALIDADES TÉCNICAS, YA NO SON ADECUADOS PARA EL SERVICIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, O BIEN, QUE RESULTA INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN LA MISMA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



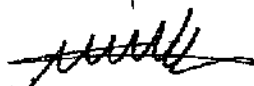
Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



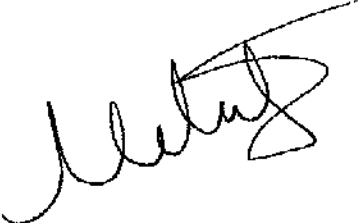
Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena




P.A. Miguélez
Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS DE BAJA DEFINITIVA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS, DEBIDO A QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO, ESTADO DE CONSERVACIÓN O POR SUS CUALIDADES TÉCNICAS, YA NO SON ADECUADOS PARA EL SERVICIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, O BIEN, QUE RESULTA INCONVENIENTE SEGUIRLOS UTILIZANDO EN LA MISMA

